POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

JM TRACKING S.A.S., dedicada a la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior con dispositivos electrónicos de seguridad, adopta esta política como regla de conducta para sus accionistas, administradores, trabajadores, colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas, con el fin de evitar que la empresa sea utilizada para el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).

Compromisos

a. Mantener esta política alineada con las actividades de la empresa: importación, fabricación, comercialización, instalación y arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada, e instalación de dispositivos GPS como operador portuario.
b. Cumplir las instrucciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Superintendencia de Transporte y la UIAF.
c. Exigir a administradores, órganos de control, Oficial de Cumplimiento, trabajadores y colaboradores el cumplimiento de las normas internas y legales en materia LA/FT/FP.
d. Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos LA/FT/FP con controles eficaces.
e. Fortalecer la cultura de prevención con divulgación y capacitación, bajo la guía del Código de Ética y Conducta.
f. Asignar los recursos y capacidades que necesita el SARLAFT.
g. Mejorar de forma continua el SARLAFT.
h. Efectuar de manera oportuna los reportes a la UIAF y a las superintendencias.

Lineamientos

Cero tolerancia: JM TRACKING S.A.S. no tolera el lavado de activos, la financiación del terrorismo ni la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y conduce sus servicios y operaciones con altos estándares éticos.

Primacía del cumplimiento: ninguna meta comercial justifica omitir el conocimiento de la contraparte, la debida diligencia o los reportes. No se vinculan contrapartes que no suministren la información requerida o que figuren en listas vinculantes.

Modelo de tres líneas: las áreas operativas y comerciales controlan los riesgos de sus procesos; el Oficial de Cumplimiento hace el seguimiento y es el contacto con las autoridades; y la auditoría interna revisa la eficacia del sistema.

Consecuencias del incumplimiento: incumplir esta política es falta grave y se sanciona conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos y el Código de Ética y Conducta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Canal de reporte: cualquier persona puede informar al Oficial de Cumplimiento una operación inusual o una señal de alerta al correo oficialdecumplimiento@jmtracking.co.

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 5 de octubre de 2026, como parte del Manual SARLAFT Integrado, versión 2.